



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

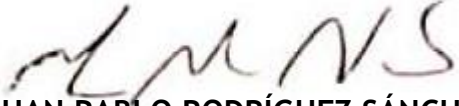
Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO COOPCENTRAL
Demandado : MARIA YORNELY CABRERA CUENCA
Radicado : 2020-00071

Previo a resolver la solicitud de terminación del proceso por transacción allegado por el apoderado de la parte actora, se ORDENA correr traslado del escrito de transacción suscrito entre el demandante BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL y la demandada MARIA YORNELY CABRERA CUENCA, por el termino de tres (3) días, conforme lo ordenado en el artículo 312 del Código General del Proceso.

En firme este proveído, pase al despacho el proceso para resolver la respectiva terminación.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**